presente. los avemos por rrescibido al dho officio y al uso
y exerçiçio del e los damos poder y facultad para lo usar
y exercer caso que por el ... no aya dho ... rrenunçiaçion
no sea ... rrescibido la qual merced vos hazemos ... bastante
fuere ... ante nos la dha rrenunçiaçion dentro de los
treynta dias que manda la ley con la qual para en quanto a
esto y por esta vez dispensamos y con que el dho officio
no sea de los nuevamente acreçentados ... veynte dias del
mes de agosto del año pasado de mill y quinientos y quarenta y tres
que segun la ley hecha en las cortes de toledo se deva consumir
efecto si con tanto que el dho ... dela paga aya abido de que es
la fecha de la rrenunçiaçion los veynte dias que la ley dispone
la qual rrenunçiaçion para que se entienda si los bibos o no man
damos que juntamente con esta nuestra provision presenteys el
dho ... ayuntamiento dentro de sesenta dias contados desde
el dia de la data della en adelante y si ansi no lo hizieredes
y cumplieredes ayays perdido y perdays el dho officio y quede
vaco para que nos hagamos merced del a quien nuestra voluntad
fuere y con que en la dha rrenunçiaçion no aya yntervenido ni yn
tervenga venta trueque canbio permutaçion ni otra cosa
alguna de las por nos vedadas y defendidas y que
no tengays otro officio de regimiento ni juraderia mayor el
seays ... clerigo de corona. y si en algun tiempo pareçiere que lo
soys o fueredes ansimismo ayays perdido el dho officio
y que de vaco sea ... y mandamos que tome la razon
de esta nuestra carta Antonio de Arriola nuestro criado dada en
madrid a ocho de julio de mill y quinientos y sesenta y quatro años.
Yo el rrey. yo francisco de erasso secretario de su magestad la
fize escrivir por su mandado el doctor Velasco. tomo la
razon antonio de Arriola. rregistrada martin de vergara
martin de vergara por chanciller.

Fecho y sacado corregido y concertado fue este dho traslado
de la dha carta y titulo de su magestad ... original ...